

REF. : ELIMINA SUBSIDIOS DE AGUA POTABLE RURAL.

## DECRETO EXENTO Nº 3732

PARRAL, 09 Noviembre del 2010,-

## VISTOS:

- 1) Las facultades que me concede la Ley 18.695 sobre Municipalidades y sus modificaciones.
- 2) Lo dispuesto en la Ley 18778/89 y sus Modificaciones y Ley 19.059/91 sobre subsidios de Agua Potable.
- 3) Resolución Exenta Nº079 de 27.01.2010, de Intendencia Región del Maule que establece montos y número máximo de Subsidios para el programa de Subsidios de Agua Potable Rural y sus modificaciones posteriores.

## DECRETO:

ELIMINASE a partir del 01 de Diciembre del 2010, el derecho/a percibir el subsidio de agua potable rural, por cumplimiento de 3 años a 13 beneficiarios con el 50%, y 2 beneficiarios con el 100%, los cuales se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

SECRETARIO MUNICIP

ALCALISRAEL URRUTIA ESCOBAR RRALALCALDE DE PARRAL

IUE/JCS/EDU/CMC/cmc.-

## DISTRIBUCION:

- Comité A.P.R. Los Carros-Villa Rosa.
- Cooperativa A.P.R. Catillo.
  Comité A.P.R. Digua San Alejo.
- 4. Comité A.P.R. Remulcao.
- Comité A.P.R. Palma Rosa.
- Comité A.P.R. Villa Reina.
- 7. Dirección Adm. y Finanzas I. Municipalidad Parral.
- Archivo DIDECO.
- 9. Archivo Of. Partes I. Municipalidad de Parral.
- 10. Archivo Of. S.A.P.R.